



Dideco N° 10.-

DECRETO EXENTO N°- 000043
LITUECHE, 09 de Diciembre de 2025
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, la Subsecretaria de Servicios Sociales dictó la Resolución Exenta N°011, de 2025, que renueva para el año 2025 las orientaciones de implementación, ejecución y metodología de intervención y procedimientos de gestión, del modelo de Intervención del Subsistema "Seguridades y Oportunidades" para usuarios del artículo 4, letra a) de la ley N°20.595. Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor "Vínculos" aprobadas por la Resolución Exenta N° 0566 de 2022 de la Subsecretaria de Servicios Sociales y deja constancia de lo que indica.
- Que, conforme lo que dispone el artículo 8° del Decreto Supremo N°29 de 2013 de Subsecretaria de Servicios Sociales, este modelo de intervención dirigido a los usuarios/as de 65 años o más edad, tiene como objetivo contribuir a la ejecución de acciones o procedimientos de intervención que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus usuarios/as acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red comunitaria de promoción y protección social, teniendo una ejecución preferentemente municipal.
- Que, atendiendo a lo anterior, con fecha 25 de Noviembre de 2025, se suscribió Convenio de Transferencia de recursos entre la Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en virtud del cual le encomendó a la Municipalidad, la ejecución del "Programa de apoyo integral al adulto mayor" Modelo de Intervención de 24 meses para usuarios de 65 años y más edad".
- La resolución exenta N°916 que aprueba convenio de transferencia de recursos "programa de apoyo integral al adulto mayor" modelo de intervención para usuarios de 65 años y más.
- El Decreto alcaldicio N°1915 de fecha 09 de diciembre de 2025 que aprueba en todas sus partes el convenio de transferencia de recursos "Modelo de intervención de 24 meses para usuarios de 65 años y más edad".
- El certificado de Acuerdo de Concejo N°156/2025, de la sesión ordinaria N° 29 del 09 de septiembre de 2025.
- Que la transferencia de recursos, orden de ingreso N°114315, fue realizada con fecha 02 de enero de 2026.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°25.-
- El contrato firmado entre la referida y la I. Municipalidad de Litueche.
- Que la referida se desempeñó anteriormente como monitora en la versión 18.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de Diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N°197/2025 de la sesión ordinaria N°38 de fecha 09-12-2025. El decreto Alcaldicio N°2019 de fecha 31 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto municipal 2026. El Decreto Alcaldicio N° 2086 de fecha 9 de Diciembre del 2024, que delega subrogancia. El Decreto Alcaldicio N°2085 de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres administradora Municipal "Por orden del Sr. Alcalde".

DECRETO

- 1.-**APRUEBESE** el contrato de prestación de servicios de doña Cinthia Estrella Cerda Palominos, cedula de identidad: [REDACTED] como monitora de convenio "Modelo de intervención para usuarios de 65 años y más edad, programa de apoyo integral al adulto mayor". Por un monto anual de \$13.020.000.-impuesto incluido
- 2.-**CARGUESE** el presente gasto a ítem recurso humano Convenio "Modelo de intervención para usuarios de 65 años y más edad.
- 3.-**INCORPORESE** copia del presente decreto a la Dirección de administración y Finanzas para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.
"Por Orden del Sr. Alcalde"

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal
Romina Vargas Santander
Secretaria Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administradora Municipal
Romina Cartes Torres
Administradora Municipal

RCT/RVS/PV//ICC/linr

DISTRIBUCION

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes Archivo Social





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO CON FONDO EXTERNO

En Litueche, 08 de enero de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Rodrigo Palominos Vidal cedula de Identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] y por otra doña Cinthia Estrella Cerda Palominos, Cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha dispuesto contratar los servicios de monitor comunitario de doña Cinthia Estrella Cerda Palominos, ya individualizada, para que realice funciones de encomiendo el convenio "Modelo de intervención para usuarios de 65 años y más edad, programa de apoyo integral al adulto mayor" año 2025.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad contrata a doña Cinthia Estrella Cerda Palominos para ejecutar las funciones asignadas, que se contemplan, al menos:

Funciones del Cargo
1.-Asistir a las capacitaciones efectuadas por el servicio de asistencia técnica y la SEREMI MDS.
2.-Asistir a mesas técnicas comunales y/o regionales que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.
3.-El Monitor tendrá un rol desde el contacto inicial de los usuarios hasta la ejecución de los Acompañamientos Psicosocial y Sociolaboral, aplicando la metodología y estrategias de intervención establecidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia disponible en SIGEC o la plataforma que lo reemplace.
4.-Utilizar el Sistema de Registro Informático vigente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, debiendo ingresar la información requerida actualizada en el sistema Informático, junto con mantener la documentación en soporte físico, en carpetas y cuadernillos asociados a la metodología de los programas.
5.- Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios participantes del programa.
6.- Apoyar al encargado comunal en el cierre administrativo y financiero del Convenio.

TERCERO: El trabajo encomendado se realizará entre el 01 de febrero de 2026, hasta el 31 de enero de 2027, pudiéndose ser prorrogable por mutuo acuerdo de las partes y si existiera disponibilidad para ello, por el tiempo que se estime conveniente, el que deberá ajustarse a la supervisión técnica, instrucciones, control y evaluación que realice la Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de un Supervisor Directo que en este caso será la DIDECO en el marco de las orientaciones técnicas impartidas por el equipo técnico de Programa.



Ilustre Municipalidad de Litueche

DIDECO

CUARTO: El periodo de contratación será de 12 meses, a contar del 01 de febrero de 2026 y cuenta con un presupuesto disponible de \$13.020.000.- (trece millones veinte mil pesos), impuesto incluido, el que se pagará en 12 cuotas de \$1.085.000.- impuesto incluido. De acuerdo a presupuesto de programa indicado en presupuesto año 2025.

QUINTO: la monitorea se desempeñará en jornada completa de lunes a viernes, en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Litueche. De acuerdo a las necesidades y los horarios de las actividades, las cuales serán informadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La forma de pago se realizará cuando el oferente de cuenta del cumplimiento del servicio presentando en forma mensual, previa presentación de lo siguiente:

- Boleta Honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Litueche.
- Informe de actividades, el cual deberá ser visado por la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: Podrá ponerse término anticipado al contrato, por alguna de las siguientes causales:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de contrato.
- Retraso sustancial en el cumplimiento del servicio indicado en el ítem SEGUNDO, acreditada por resolución fundamentada emanada de Alcaldía.

OCTAVO: El presente contrato no constituye empleo y por tanto no da derecho a ningún beneficio que no sea establecido en este, siendo responsabilidad del proveedor el cumplimiento de las obligaciones sociales y previsionales.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando el original y dos copias en poder de la Ilustre Municipalidad, y una copia en poder del prestador.

DECIMO: Se hace extensivo el cumplimiento íntegro de presupuesto del Programa Modelo de intervención para usuarios de 65 años y más edad, programa de apoyo integral al adulto mayor.



ALCALDE DE LITUECHE
Alcalde

RODRIGO PALOMINOS VIDAL
Alcalde



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

ROMINA VARGAS SANTANDER
Secretaria Municipal (S)

CINTHIA CERDA PALOMINOS



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



Litueche
crecemos juntos

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°25

La directora de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de Litueche, quien suscribe, Certifica que en Ítem inserto en el presupuesto Municipal 2026 Ítem 114.05.55 Programa vinculo, cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para la contratación de recursos Humanos, Monitores y Apoyos Psicosociales para Convenio Eje 2024-B, según Memorándum N°02, por un monto de 13.020.000.- Impuesto Incluido.

Se extiende el presente certificado a petición de la Unidad de Compras de acuerdo al artículo 3º del Reglamento de Ley N° 19.886.-


ROMINA VARGAS SANTANDER
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (s)

Litueche, Enero 2026